

OG. 17.080.-MI



141993

MODELO DE UTILIDAD

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

" REGLA DE CALCULO PARA DETERMINAR LOS PERIODOS DE ESTERILIDAD Y FECUNDIDAD DE LA MUJER "

-----  
Solicitante: Don Francisco Javier MORENO MINGO, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, calle Cabello Lapiedra nº 7.  
-----

141993



La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial exclusiva en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad conforme a la Legislación vigente en materia de Propiedad Industrial, que, según expresa el enunciado, trata de una regla de cálculo para determinar los períodos de esterilidad y fecundidad de la mujer.

La finalidad de la regla objeto del presente registro es la de facilitar la determinación directa, dentro de cada ciclo menstrual de la mujer, de las fases de esterilidad y fecundidad, aplicable, al método de continencia periódica, conforme al conocido método de Ogino, o por el contrario, para hallar la fase más óptima de fecundidad. La utilización de dicho objeto elimina la necesidad de confeccionar gráficos, anotaciones sobre calendarios, etc. , susceptibles de proporcionar equivocaciones y errores de cálculo.

Esta regla esta constituida en forma convencional y consta de una regla propiamente dicho sobre la que se desliza una reglilla central y un cursor exterior, de forma que sobre la superficie de la regla se dispone la signación de un periodo de tiempo equivalente a dos mensualidades, comenzando la anotación por la segunda quincena de un más, continuándose consecutivamente con las fechas de otro más completo al que le sigue la primera quincena de un tercer más, de forma que puedan establecerse todo tipo de combinaciones entre meses de treinta y treinta y un días, de treinta y uno y veintiocho o veintinueve, etc. ya que para ello puede disponerse los dos laterales de la regla con respecto a la reglilla, y por ambas caras de la primera, cubriendo, de

141993



esta forma, todas las variaciones posibles del calendario.

- Por otro lado, la reglilla está dotada de una signación, dispuesta en un extremo, de los ciclos menstruales comprendidos entre un máximo y un mínimo más comunes, ya que como es sabido, dichos ciclos son variables en cada mujer, así mismo, en la reglilla existen una serie de referencias, relacionadas con la signación de los ciclos menstruales; de esta forma, y con la colaboración del cursor, dotado de unas ventanas que permiten leer respectivamente los ciclos menstruales y las fechas mensuales es posible determinar directamente, partiendo de la fecha de la última menstruación en función con el ciclo menstrual correspondiente, los días de esterilidad fisiológica, los días de fecundidad e incluso los días dudosos adyacentes a los fecundos.
- 5.
- 10.
- 15.

- Con el fin de facilitar la interpretación más exacta del objeto sobre que ha de recaer el presente privilegio, en el plano adjunto complementario de la presente exposición, se representa una forma práctica para la realización industrial y únicamente a título de ejemplo y, por consiguiente, sin caracter exhaustivo sino meramente informativo.
- 20.

En el referido plano:

- La Figura 1 muestra una vista frontal de la regla objeto del presente registro.
- 25.

La Figura 2 es una sección transversal de la misma supuesto el aprovechamiento de una cara de la regla.

- La Figura 3 muestra una variante, en sección transversal, para el caso de aprovechamiento de ambas caras de la regla.
- 30.

147 993



En las expresadas figuras, las referencias corresponden:

- 1.- Regla.
- 2.- Reglilla central.
5. 3.- Acanaladura lateral de la regla para el acoplamiento y guía del cursor 4.
- 4.- Cursor.
- 5.- Laterales del cursor 4.
- 6.- Signación numeral de un período de tiempo equivalente.
10. 7.- Signación de ciclos menstruales.
- 8.- Referencias de los períodos de esterilidad, fecundidad, etc.
- 9.- Ventanilla superior del cursor 4.
15. 10.- Ventanilla inferior del cursor 4.
- 11.- Cajeadado para la reglilla 2.

Como puede desprenderse de la detenida observación del referido plano, el objeto motivo del presente registro está constituido por una regla (1) por cuya parte central se desplaza longitudinalmente una reglilla (2) de igual longitud que la regla (1), para lo cual ésta está dotada de un cajeadado (11), practicado por una o ambas caras de la regla (1) según se prevea el aprovechamiento de una o ambas caras; los dos bordes laterales de la regla (1) presentan un acanalado longitudinal (3) de sección preferentemente angular, sobre los que se desliza un cursor (4), para lo cual está dotado de unas pestañas laterales (5) de perfil interior igual al de las acanaladuras (3)

En un lateral de la regla (1), con respecto a la reglilla (2), se encuentran signados numeralmente un período de tiempo (6) equivalente a dos mensualidades; inicián-



5 . dose la signación a partir de la segunda quincena de un mes, continuándose consecutivamente con las fechas de otro mes completo, al que le sigue la primera quincena de un tercer mes; de esta manera es posible abarcar cualquier tipo de ciclo menstrual, incluso cuando éste rebase períodos superiores a los treinta y un días.

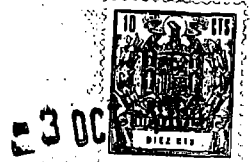
10. Sobre la superficie de la reglilla (2) se dispone en un extremo, preferentemente el izquierdo, una signación de los ciclos menstruales (7), comprendidos entre un máximo y un mínimo más comunes, ya que, como es sabido, dichos ciclos son distintos en cada mujer, aunque los más frecuentes estén comprendidos entre los 26 y 29 días; asimismo, en la reglilla (2) existen una serie de referencias fijas (8) relacionadas con la signación de ciclos (7), cuyas referen-  
15. cias están dirigidas hacia la signación mensual (6) de la regla (1), de forma que indican sobre ésta los espacios correspondientes a los días estériles, dudosos y fecundos dentro del ciclo menstrual en función de la última menstruación y el ciclo correspondiente, de acuerdo con el sistema de Ogi-  
20. no.

El cursor (4) presenta dos ventanas, una superior (9) y otra inferior (10) más amplia, que coinciden respectivamente sobre la signación del ciclo menstrual (7) y las fechas (6).

25. Así constituida la regla, su funcionamiento es el siguiente:

El cursor (4) se sitúa de forma que la ventanilla inferior (10) muestre la fecha (6) en que se inició la última menstruación, seguidamente se desplaza la reglilla (2)  
30. hasta que a través de la ventana superior (9) se lea el ci-

4141993



5. clo menstrual correspondiente al ejemplo, de esta forma, las referencias (8) de la reglilla (2) marcan sobre las fechas (6) los espacios correspondientes a los días estériles del período siguiente a la última menstruación, los días dudosos consecutivos, los días fecundos y los dudosos posteriores, así como los estériles siguientes hasta la fecha en que deberá comenzar la siguiente menstruación.

10. En caso de irregularidades de ciclos puede establecerse la combinación correspondiente entre los períodos máximos y mínimos, obteniéndose de esta forma los límites de fecundidad y esterilidad.

15. Como quiera que los meses del año presentan las variaciones de días correspondientes, las fechas reglejadas en la escala (6) pueden adaptarse de forma que se combinen meses de treinta días con meses de treinta y uno, o bien meses de treinta y uno consecutivos, así como meses de veintiocho o veintinueve días con meses de treinta y uno, de forma que se agoten todas las combinaciones posibles, disponiendo para 20. ello de las dos caras de la regla (1), para lo cual por ambas se ha de preveer el cajeadado (11), según se muestra en la Figura 3, al objeto de poder emplazar la reglilla (2) en una u otra cara; así mismo, otra posibilidad es la de aprovechar únicamente una sola cara de la regla (1) marcando a los laterales de la reglilla (2) varias escalas de mensualidades, en 25. cuyo caso la ventana inferior (10) del cursor (4) sería de mayor anchura al objeto de permitir la visualidad de cualquiera de las escalas.

30. Descrita suficientemente la naturaleza del invento y su forma de realización práctica, únicamente cabe añadir que en el conjunto y partes independientes constitutivas del

141993



todo son susceptibles modificaciones y cambios de materiales, forma y disposición en cuanto estas alteraciones no desvirtuen el fundamento esencial del mismo.

5. El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

N O T A

10. El Modelo de Utilidad, que se solicita por veinte años, para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "REGLA DE CALCULO PARA DETERMINAR LOS PERIODOS DE ESTERILIDAD Y FECUNDIDAD DE LA MUJER", según las características esenciales de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

15. 1ª.- Regla de cálculo para determinar los períodos de esterilidad y fecundidad de la mujer, del tipo que comprende una regla soporte sobre la que se desliza una reglilla central y el correspondiente cursor móvil, que se caracteriza porque sobre la regla se dispone una o varias escalas representativas de un período de tiempo correspondiente a dos mensualidades, que se inician a partir de la segunda quincena de un mes continuando con el total del siguiente y la primera quincena de un tercer mes; en un extremo de la reglilla deslizante existe la signación de ciclos menstruales comprendidos entre un máximo y un mínimo más comunes, así como una serie de referencias relacionadas con la anterior signación, de forma que con la colaboración del cursor, dotado de unas ventanillas que permiten leer, respectivamente, los ciclos menstruales de la reglilla y las fechas mensuales de la regla, es posible determinar directamente, par-
- 20.
- 25.
- 30.

141993

OCT



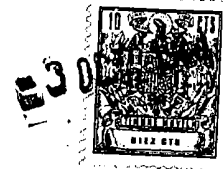
5. tiendo de la fecha de la última menstruación, tomada en la escala de mensualidades, y en función de un ciclo menstrual determinado tomado de la escalilla móvil, los días de esterilidad fisiológica, los de fecundidad y dudosos, comprendidos entre la fecha de la última menstruación pasada y la siguiente, de acuerdo con el sistema de Ogino, comprendidos entre las referencias marcadas en la reglilla móvil que señalan sobre la escala de fechas mensuales.

10. 2ª.- Regla de cálculo para determinar los períodos de esterilidad y fecundidad de la mujer, según la anterior reivindicación, que se caracteriza porque la regla puede estar prevista para acoplar la reglilla móvil y el cursor sobre ambas caras de la regla, de forma alternativa, al objeto de aprovechar los laterales de ésta, con respecto a la reglilla, de modo que en los mismos puedan signarse períodos mensuales que comprendan meses consecutivos de treinta, treinta y uno y veintiocho o veintinueve días, al objeto de poder combinar todas las posibilidades referentes a los días de cada mes del año.

20. 3ª.- REGLA DE CALCULO PARA DETERMINAR LOS PERIODOS DE ESTERILIDAD Y FECUNDIDAD DE LA MUJER.

Según queda sustancialmente descrito en la presen-

.../...



141993

te memoria, que consta de nueve hojas, escritas a máquina por una sola cara y dibujos.

Madrid,

Don FRANCISCO JAVIER MORENO MINGO  
P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO  
P. P.

Firmado: M.<sup>a</sup> Dolores Jorquera

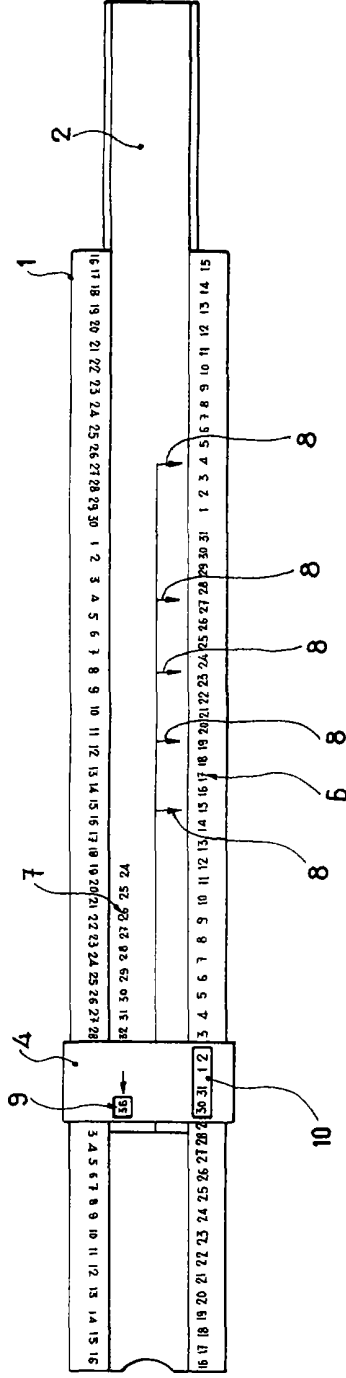


Fig. 1

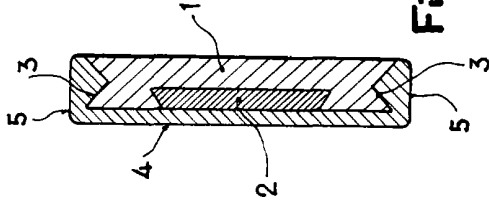


Fig. 2

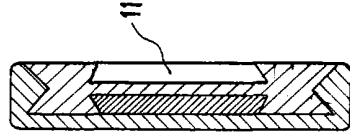


Fig. 3

Madrid,  
FRANCISCO JAVIER MORENO MINGO  
P. P.

Escala variable